



FUERZA TERRESTRE
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

INFORME

FT-DPGE-f-005-2020

Quito D. M, 20 de febrero de 2020

PARA: Señor Coronel E.M.C
Pablo Aníbal Villarroel Ponce
DIRECTOR DE LA D.P.G.E

ASUNTO: Informe de cumplimiento de austeridad al Decreto N° 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

A. ANTECEDENTES

De conformidad a la disposición emitida por el Ejecutivo en el Decreto N° 135 y de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las cuales se encuentra el Ministerio de Defensa Nacional y el personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto.

En el presente documento se detalla lo actuado en el período de julio a diciembre de 2019, por parte de la Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Defensa Nacional.

B. ANÁLISIS

Cumplimiento del Decreto N°135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

- **Período: Julio de 2019 a Diciembre de 2019**

Entidad:	FUERZA TERRESTRE
Área Responsable:	D.P.G.E
Acrónimo	F.T

Sector	DEFENSA
Misión	La Fuerza Terrestre desarrolla el poder militar terrestre, preparando, entrenando y equipando al personal militar, mejorando su capacidad operativa de forma permanente y en todo el territorio nacional, para alcanzar los objetivos derivados de la planificación estratégica militar, a fin de coadyuvar en forma conjunta a la defensa de la soberanía e integridad territorial, contribuir en la gestión del Estado en el ámbito interno y el desarrollo de la nación.

**Desarrollo etapas de seguimiento para el cumplimiento del
Decreto Ejecutivo N°135**

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

En cumplimiento al art. 5, en el período comprendido de julio a diciembre de 2019, la Unidad de Remuneraciones de la D.G.T.H, no ha ejecutado ningún pago de remuneración variable por eficiencia.

b) Contratos de servicios profesionales y consultorías

En cumplimiento al art. 9, en el período de julio a diciembre de 2019, la Dirección General de Talento Humano no registró contratos de servicios profesionales y consultorías.

El Comando Logístico Terrestre firmó el contrato N° 37-2019CONSULT-LC, para la consultoría "PARA EL LEVANTAMIENTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS PREVIOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE MANTENIMIENTO FLUVIAL CE.MA.FLU EN EL CAL-19".

Para realizar esta contratación se verificó en el banco de consultorías del sector público, que se encuentra a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública; en donde se pudo constatar que no existe ninguna consultoría de este objeto, razón por la cual se procede a la firma de dicho contrato.



c) Vacantes

De conformidad con el art. 6, en el período de julio a diciembre de 2019, no se ha cubierto vacantes.

d) Personal de apoyo

En cumplimiento al art. 7, no se vinculó a ningún personal en procesos de apoyo.

e) Contratos de servicios profesionales agregados de valor

En cumplimiento al art. 9 y una vez que se determinó que el área de salud constituye un proceso agregador de valor, se procedió a celebrar 02 (dos) contratos por servicios profesionales en el hospital de la II.D.E., en el período de julio a diciembre de 2019.

f) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

En cumplimiento al art. 10, en vista de no haber personal que haya trabajado horas extraordinarias y suplementarias, no se procedió al pago a servidores públicos.

g) Licencias con remuneración

En cumplimiento al art. 11 no se ha realizado ningún trámite de pago de licencia con remuneración, en el periodo en mención.

h) Racionalización de programas públicos.

La Dirección de Comunicación Social del Ejército no dispone de presupuesto asignado para gastos de programas públicos al cumplimiento al art. 13.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Viajes al exterior y Movilización interna

De conformidad con los arts. 15 y 16, la Dirección de Administración Central (D.A.C), en cumplimiento a la planificación de los Comandos y Direcciones de la Comandancia de la F.T. ejecutó el presupuesto aplicando la norma técnica para el pago de viáticos a servidores, obreros del sector público,

publicado en Registro Oficial Suplemento 326 del 04 de septiembre de 2014 y sus reformas.

Las movilizaciones del personal militar y civil, fueron autorizadas por el señor Comandante General y por los señores Comandantes y Directores de las diferentes dependencias administrativas. El movimiento a los diferentes repartos, unidades militares y lugares a los que se trasladó el personal, se realizó por medio terrestre, el departamento de transportes de la D.A.C. utilizó el aplicativo cge-Movilización de la Contraloría General del Estado, con el cual se obtiene el salvoconducto para la movilización y utilización de los vehículos oficiales, documento que permite la asignación del vehículo, el control y la coordinación de rutas, con esto se redujo el tiempo de llegada al destino objeto de los traslados. Así también se planificó la adquisición de pasajes aéreos para la movilización interna.

b) Compra de pasajes

En cumplimiento al art. 17 la D.A.C de la Comandancia General del Ejército firmó el contrato de régimen especial entre entidades públicas para la contratación de servicio de provisión de pasajes aéreos nacionales para el personal militar y civil de la Comandancia General de la Fuerza Terrestre con la empresa TAME E.P., CONTRATO N° EQ-TC-201021-07, del 21 de marzo de 2019, en el cual se establece que TAME EP ofertara sus rutas con base en la tarifa post pago, que es inferior a la premier.

c) Evaluación de los vehículos terrestres

En cumplimiento al art. 18, al 31 de diciembre de 2019, la D.A.C de la Comandancia General del Ejército contaba con 47 vehículos y 4 motocicletas, mismos no son considerados de alta gama, todos los vehículos se encuentran registrados en el Sistema de Bienes y Existencia del sector público eSByE. Al finalizar el primer semestre del 2019, por disposición del Comando Logístico Terrestre (C.L.T) se transfirió al COLOG 25 "Reino de Quito" a fin de que permanezcan en esa unidad, para su posterior remate y/o chatarrización.

d) Compra de vehículos

En cumplimiento al art. 20, el C.L.T firmó el contrato para la adquisición de 09 ambulancias y 04 vehículos tipo jepp, mismos serán entregados a las unidades militares del Ejército.

Los vehículos adquiridos cumplen con lo que establece el Decreto 135 "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público", ya que no son de alta gama ni superior a 2000c.c.



e) Actualización del estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

En cumplimiento al art. 21, la D.A.C de la Comandancia General del Ejército actualizó el registro del parque automotor en coordinación con la Dirección Financiera en el sistema de Bienes y Existencia del Sector Público eSByE., al momento todos los vehículos a responsabilidad de la D.A.C, se encuentran registrados en el Sistema de Bienes del Ministerio de Finanzas.

En lo que se refiere al estado de los vehículos, estos se encuentran en funcionamiento debido al cumplimiento de los planes de mantenimiento ejecutados a través de la contratación de este servicio con una empresa privada, proceso realizado en el sistema del SERCOP..

f) Uso de vehículos oficiales

En cumplimiento al art. 22 los conductores de los vehículos de la Comandancia General del Ejército, poseen licencia de conducir tipo C y C1 dando cumplimiento al requisito estipulado en el artículo 22; en cuanto a la asignación de vehículos oficiales, esta competencia le corresponde al CLT.

g) Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles

En cumplimiento al art. 22 la D.A.C de la Comandancia General del Ejército, durante el segundo semestre del año 2019, no tramitó al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, la autorización para el arrendamiento de inmuebles, todas las dependencias funcionan en el edificio de la Comandancia General de la Fuerza Terrestre, en el complejo del Ministerio de Defensa Nacional.

h) Propaganda y publicidad

En cumplimiento al art. 25, en la Programación Anual de la Planificación (P.A.P), se aprobó únicamente lo relacionado al servicio de monitoreo de la información (medición de la imagen institucional) y el servicio de Derecho en Producción en Radio y Televisión (presentadora del telenoticias del Ejército).La Secretaría Nacional de Comunicación con oficio N° PRSSGIG-2019-0031-O, del 5 de abril de 2019, emite la aprobación del Plan de Comunicación Social para el año 2019 y con oficio N° 19-DCSE-p-121, del 6 de febrero de 2019, se solicita a la Subsecretaria de Imagen Gubernamental Marketing, Publicidad y Producción Audiovisual la autorización para el uso de las partidas presupuestarias: partida 53.02.41, 53.02.22, 53.02.07 y 53.02.06; para que, de esta forma se continúe el proceso de ejecución a partir del mes de julio de 2019, conforme la panificación aprobada.

i) Control de inventarios

En cumplimiento al art. 26, se está dando estricto cumplimiento a las normas de control interno y al reglamento general sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de bienes e inventarios del sector público emitido por la Contraloría General del Estado en Diciembre del 018, para controlar las actas y los estados valorados de los bienes de las 49 Entidades Operativas Desconcentradas (E.O.D) de la Fuerza Terrestre; se implementó el sistema INVENTA para controlar mensualmente las bodegas de inventarios (existencias), a través de las constataciones físicas, de las cuáles se realizan las respectivas actas.

j) Asignación y uso de teléfonos celulares

En cumplimiento al art. 27, la Dirección Financiera ejecuto el seminario de actualización financiera para los ordenadores de gasto, jefes financieros, tesoreros, analistas de presupuesto y contabilidad; enfatizando en las disposiciones del Decreto 135, para evitar la determinación de responsabilidades por parte de los organismos de control y recordándoles la prohibición de gastos como: telefonía celular, tarjetas VIP, TV cable y especialmente la necesidad de actualizar la reglamentación interna considerando las disposiciones del Decreto N° 135.

k) Contratación de empresas de seguridad

En cumplimiento al art. 28 la D.A.C de la Comandancia General del Ejército, durante el este período no contrató empresas de seguridad, en vista de que esta actividad la realiza el personal militar de la Fuerza Terrestre, quienes dan seguridad a todas las instalaciones de la C.G.E.

l) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

La D.A.C ha dado cumplimiento a la Ley Orgánica del sistema nacional de contratación pública, su reglamento y resoluciones emitidas por el SERCOP, en lo que se refiere a los artículos: 1 Objeto y Ámbito, 4 Principios; observando la legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad, y participación nacional. Según el artículo 9, se cumplieron los objetivos del sistemas garantizando la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, garantizando la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales, en todos los proceso de contratación se garantizó la transparencia, se promovió la participación de artesanos, profesionales, micro, pequeñas y medianas empresas con ofertas competitivas, en el marco de la ley; se mantuvo una ejecución efectiva y permanente de la contratación pública con los sistemas de planificación y

presupuestos del gobierno central.

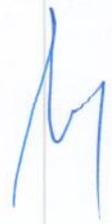
Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica del sistema nacional de contratación pública, la D.A.C, utilizó las herramientas del sistema nacional de contratación pública a través del portal, y realizó las adquisiciones que constan en el Plan Anual de Contratación como lo establece el artículo 22; antes de ejecutar un proceso de adquisición, la D.A.C dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley en lo que se refiere a los estudios y diseños como condición obligatoria previa a la aprobación e inicio de un proceso precontractual. Todos los procesos de contratación constan con su debida certificación de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, según lo dispone el artículo 24 de la Ley.

La D.A.C de la Comandancia General del Ejército, en cumplimiento al artículo 25.1 propició la participación de proveedores locales y nacionales mediante un margen de preferencia para los proveedores de bienes y servicios de origen local y nacional, de acuerdo a los parámetros determinados por la entidad encargada de la contratación pública.

En conclusión, y respecto del cumplimiento del artículo 29, la D.A.C a través de todos los procesos de adquisición de bienes o la contratación de servicios, obtuvo rebajas en los cotos de adquisición o contratación y por ende un ahorro en el empleo de los recursos presupuestarios asignados para estos efectos.

m) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

En cumplimiento al art. 30, de acuerdo al reglamento para la Administración de Bienes, solamente la máxima autoridad institucional (Ministro de Defensa Nacional) está autorizada para enajenar o transferir los bienes. Actualmente se están realizando las respectivas gestiones para transferir un total de 103 bienes inmuebles improductivos según el criterio institucional del 08 de agosto 2018 a diferentes instituciones del Estado.



SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a) Reducción:

La D.A.C durante el segundo semestre de ejecución del año fiscal 2019, legalizó la contratación de servicios para satisfacer necesidades de las diferentes Direcciones, Comandos y departamentos de la Comandancia General de la F.T. A continuación me permito detallar los contratos en los cuales se puede evidenciar la reducción entre el año 2018 y 2019.

DESCRIPCIÓN	Año 2018	Año 2019
Servicio mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadoras de las Direcciones y departamentos de la CGE.	45.360,00	27.888,00
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los grupos electrógenos de la CGE.	6.160,00	3.596,32
Servicio de mantenimiento de los vehículos administrativos y de mando y control de la C.G.E.	84.689,80	78.506,65
53.02.41 Servicio de monitoreo de la información en televisión, radio prensa y medio on line y otros (medición de imagen institucional del Ejército).	9.495,81	5.600
53.02.41 Servicio de monitoreo de la información en televisión, radio prensa y medio on line y otros.	00.00	7.958,58
53.02.22 Servicio de derechos en producción y programación de radio y televisión	2.500	1 800,00
53.02.07 Difusión, información y publicidad	00.00	9 951,00
53.02.06 Honorarios por contratos civiles de servicios	00.00	1 952,00



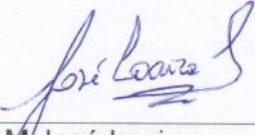
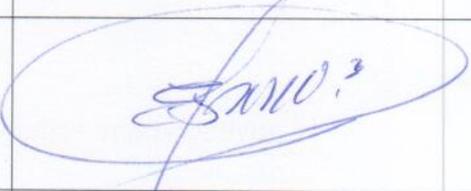
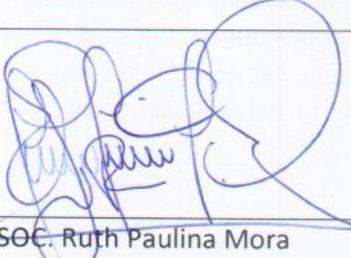
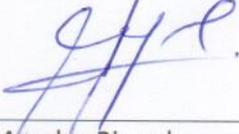
El C.L.T en el segundo semestre de ejecución del año fiscal 2019, legalizó varios contratos; para los cuales se tomó en consideración lo que establece el Decreto 135 "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

Como se puede observar y de acuerdo a lo antes expuesto, el C.L.T, mediante la emisión de políticas, priorización de necesidades y calidad de gasto, se ha alineado con las disposiciones emitidas por el señor Presidente Constitucional de la República.

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Ministerio de Defensa Nacional está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional, y que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Gobierno Central.

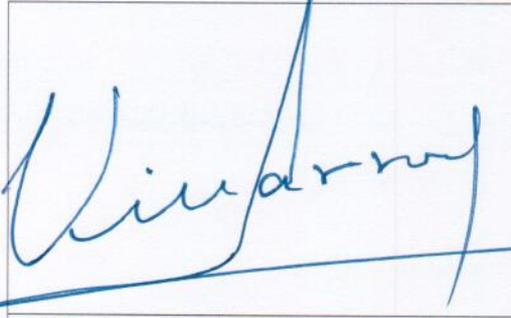
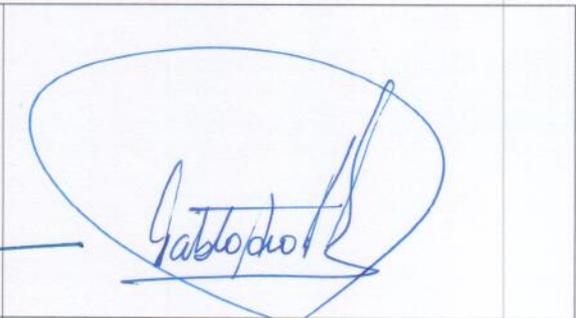
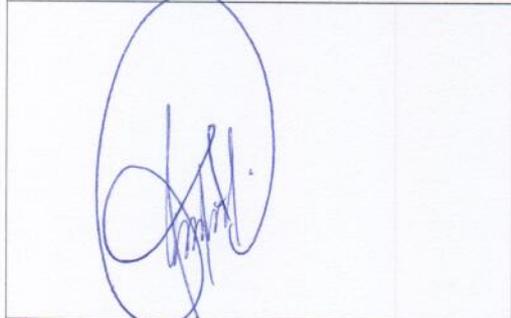
Firmas de los responsables:

Elaborado por:

	
Tcrn. E.M José Loaiza Enc. del Informe de Austeridad D.G.T.H	Mayo. Int. Diego Morillo Enc. del Informe de Austeridad D.A.C
	
Capt. Int. Benalcázar Soledad Enc. del Informe de Austeridad C.L.T	Crnl. E.M Wilson A. Erazo E. DIRECTOR DE LA DTIC Enc. del Informe de Austeridad D.T.C.I
	
Capt. CSOC. Ruth Paulina Mora Enc. del Informe de Austeridad D.C.S	S.P Morales Ricardo Enc. del Informe de Austeridad D.F



Aprobado por:

	
CRNL E.M.C: Pablo Villarroel Ponce DIRECTOR DE LA D.P.G.E	CRNL E.M.C: Pablo Acosta A. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
	
Tcrn. E.M: Alfredo Hernández A. JEFE DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA D.P.G.E	SGOS: Rodríguez Alfonso AMANUENSE DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA D.P.G.E


RA/APH/PA